

0 0 0 0 1 0

HURLINGHAM, 06 MAR 2019

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Resolución C.S. N° 70/16, la Resolución C.S. N° 110/18 y el expediente N° 259/18 del registro de esta universidad y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico-financiera, es potestad de la Institución establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal Docente y No Docente; designar y remover al personal; fijar el régimen salarial y de administración de personal;

Que, mediante Resolución N° 70 del Consejo Superior, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la estructura orgánico – funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y se estableció las funciones de cada unidad orgánica;

Que, la apertura de nuevas carreras, el incremento de la matrícula, la cantidad de eventos y actividades orientadas a los estudiantes y a la comunidad en general, la necesidad de promoción de la participación activa de los graduados de esta Universidad, implican la intensificación de tareas administrativas y técnico - profesionales de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y, de esta situación, surge la necesidad de establecer nuevas unidades orgánicas dentro de la Secretaría, entre las cuales se encuentran la Dirección de Graduados y el Departamento de Eventos.

Que, resulta necesario determinar las nuevas funciones a cargo de la DIRECCIÓN DE GRADUADOS, que tendrá dos (2) ejes:

1) Funciones Generales:

- a) Promover la participación activa de los graduados y graduadas de esta casa de estudios con el fin de aportar al desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión como parte del compromiso social, cultural y profesional de los graduados y graduadas de la Universidad Nacional de Hurlingham;
- b) Promover los servicios y beneficios brindados por la Universidad y por otras instituciones que resulten de interés para el claustro: convocatorias para becas de posgrado y de investigación, carreras y cursos de posgrado, y cursos de capacitación profesional;

- c) Coordinar y articular proyectos con las diferentes Secretarías, Institutos y Carreras de La Universidad;
- d) Establecer relaciones con organismos e instituciones donde se inserta la dinámica profesional de graduados.

2) Funciones específicas:

- a) Desarrollar políticas concretas dirigidas al claustro, a su fortalecimiento en la vida institucional de la Universidad, la comunicación, la información y la participación académica y política de graduados y graduadas;
- b) Convertirse en el ámbito natural de participación de graduados y graduadas en la vida de la Universidad, articular y dar cauce orgánico a las demandas y propuestas del claustro, dando contención y apoyo a los proyectos e iniciativas, y generando las acciones necesarias para la concreción de los mismos;
- c) Conformarse en órgano de difusión y convocatoria a los graduados y graduadas de las actividades e iniciativas de la Universidad, manteniendo actualizada la base de datos, listas de distribución de correo y todo otro mecanismo que fortalezca la comunicación y difusión de información de interés del claustro;
- d) Sostener relaciones con otras Áreas y Secretarías de la Universidad en lo referido a graduados/as, con otros espacios del estamento, a nivel regional y a nivel nacional, con instituciones y centros culturales, así como con las distintas instancias del Sistema Educativo en las que se insertan los/as graduados/as.



Que, resulta necesario determinar las nuevas funciones a cargo del DEPARTAMENTO DE EVENTOS, que tendrá dos (2) ejes:

1) Funciones generales:

- a) Asesorar, planificar, organizar, coordinar y/o ejecutar todo tipo de actividades relacionadas a la realización de eventos que sean organizados por la Universidad Nacional de Hurlingham;

2) Funciones específicas:

- a) Establecer los principios protocolares y los procedimientos correspondientes a la hora de planificar, organizar e implementar un acto institucional o una ceremonia;
- b) Organización e implementación de toda ceremonia o acto institucional, en el cual participen los máximos directivos de la Casa de Altos Estudios, con o sin la presencia de invitados especiales.



000010

Que la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica ha tomado intervención y que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que representa la presente medida.

Que, la Dirección de Personal ha tomado la intervención que le compete.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tomado intervención, dando despacho favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 inc d) del Estatuto de la Universidad, y luego de haberse resuelto en reunión del día 6 de marzo de 2019 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. - Aprobar la creación de la DIRECCIÓN DE GRADUADOS, dependiente de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad de la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar las siguientes funciones para la DIRECCIÓN DE GRADUADOS:

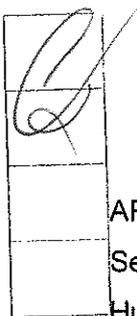
1) Funciones Generales:

- e) Promover la participación activa de los graduados y graduadas de esta casa de estudios con el fin de aportar al desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión como parte del compromiso social, cultural y profesional de los graduados y graduadas de la Universidad Nacional de Hurlingham;
- f) Promover los servicios y beneficios brindados por la Universidad y por otras instituciones que resulten de interés para el claustro: convocatorias para becas de posgrado y de investigación, carreras y cursos de posgrado, y cursos de capacitación profesional;
- g) Coordinar y articular proyectos con las diferentes Secretarías, Institutos y Carreras de La Universidad;
- h) Establecer relaciones con organismos e instituciones donde se inserta la dinámica profesional de graduados.


2) Funciones específicas:



- e) Desarrollar políticas concretas dirigidas al claustro, a su fortalecimiento en la vida institucional de la Universidad, la comunicación, la información y la participación académica y política de graduados y graduadas;
- f) Convertirse en el ámbito natural de participación de graduados y graduadas en la vida de la Universidad, articular y dar cauce orgánico a las demandas y propuestas del claustro, dando contención y apoyo a los proyectos e iniciativas, y generando las acciones necesarias para la concreción de los mismos;
- g) Conformarse en órgano de difusión y convocatoria a los graduados y graduadas de las actividades e iniciativas de la Universidad, manteniendo actualizada la base de datos, listas de distribución de correo y todo otro mecanismo que fortalezca la comunicación y difusión de información de interés del claustro;
- h) Sostener relaciones con otras Áreas y Secretarías de la Universidad en lo referido a graduados/as, con otros espacios del estamento, a nivel regional y a nivel nacional, con instituciones y centros culturales, así como con las distintas instancias del Sistema Educativo en las que se insertan los/as graduados/as.



ARTÍCULO 3°.- Aprobar la creación del DEPARTAMENTO DE EVENTOS, dependiente de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad de la Universidad Nacional de Hurlingham

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las siguientes funciones para el DEPARTAMENTO DE EVENTOS:

- 1) Funciones generales:
 - b) Asesorar, planificar, organizar, coordinar y/o ejecutar todo tipo de actividades relacionadas a la realización de eventos que sean organizados por la Universidad Nacional de Hurlingham;
- 2) Funciones específicas:
 - c) Establecer los principios protocolares y los procedimientos correspondientes a la hora de planificar, organizar e implementar un acto institucional o una ceremonia;
 - d) Organización e implementación de toda ceremonia o acto institucional, en el cual participen los máximos directivos de la Casa de Altos Estudios, con o sin la presencia de invitados especiales.

ARTÍCULO 5°.- Establecer la presente Resolución como complementaria de la RCS 70/16.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000010

Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham